

Decisión Administrativa N° 789/2004

30 de Diciembre de 2004

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 30 de Diciembre de 2004

Boletín Oficial: 03 de Febrero de 2005

ASUNTO

DEUDA PUBLICA. Modifícanse la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 y las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre de dicho año y de devengado para el mes de diciembre, con la finalidad de registrar deudas con el Tesoro Nacional originadas por el pago a organismos internacionales de montos correspondientes a obligaciones directas de diversos entes.

Cantidad de Artículos: 3

NOTA: Las planillas anexas no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

PRESUPUESTO NACIONAL-TESORO NACIONAL-ORGANISMOS INTERNACIONALES

VISTO el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2004 aprobado por la Ley N° 25.827, distribuido por la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004, y

Referencias Normativas:

- Ley N° 25827
- Decisión Administrativa N° 2/2004

Que los Organismos Internacionales de crédito han otorgado directamente préstamos a diversos entes públicos y/o privados para lo cual fue necesario que el TESORO NACIONAL se constituyera en avalista de tales operaciones.

Que al vencimiento de los servicios de dicha deuda algunos entes no han podido hacer frente a los pagos que les correspondía efectuar.

Que en consecuencia el TESORO NACIONAL como garante de tales servicios ha debido pagar a los Organismos Internacionales los montos pertinentes en los respectivos vencimientos.

Que se han realizado las gestiones oportunas para recuperar los importes abonados por el TESORO

NACIONAL.

Que ante la proximidad de la finalización del ejercicio 2004 no podrán recuperarse tales montos en el caso de algunos entes.

Que por lo tanto es necesario registrar presupuestariamente y en la contabilidad gubernamental las deudas con el TESORO NACIONAL que se originaron por la operatoria descripta.

Que en virtud de lo expuesto se modifican los créditos vigentes de la Jurisdicción 90 - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 34 de la Ley N° 24.156, sustituido por el Artículo 26 de la Ley N° 25.725, es menester modificar la Programación de la Ejecución financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2004.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 25.827, por el Artículo 34 de la Ley N° 24.156 sustituido por el Artículo 26 de la Ley N° 25.725 y en la Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004.

Referencias Normativas:

Ley N° 24156 Artículo N° 34 Ley N° 25827 Artículo N° 13 Ley N° 25725 Artículo N° 26 (PRESUPUESTO)
Decisión Administrativa N° 2/2004 Artículo N° 3

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2004, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente Artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° - Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre de 2004 y de devengado para el mes de diciembre, de acuerdo con el detalle obrante en Planilla Anexa al presente Artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Alberto A. Fernández - Roberto Lavagna.